



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 285 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
02/05/2023

E.434-23 - CD 40/23 - "Alquiler de Dispensers con Conexión a Red" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 434 - 2023 - AME-DDME-SAJI, de fecha 28 de febrero de 2023, la Disposición del Secretario de Administración N° 140/23 de fecha 17 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 40/23 cuyo objeto es el "Alquiler de Dispensers con Conexión a Red", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Aguas Cristalinas SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y presupuestario practicado por la Dirección de Intendencia y demás



constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 40/23, cuyo objeto es el “Alquiler de Dispensers con Conexión a Red”, a la oferta presentada por la firma AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT N° 30-71152647-8) por un importe total anual de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta con 56/100 (\$1.535.170,56), considerando un importe mensual de pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Treinta con 88/100 (\$127.930,88), por el término de 12 – doce – meses (conf. artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 493 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 40/23, cuyo objeto es el “Alquiler de Dispensers con Conexión a Red”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto



en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 40/23, cuyo objeto es el “Alquiler de Dispensers con Conexión a Red”, a la oferta presentada por la firma AGUAS CRISTALINAS SRL (CUIT N° 30-71152647-8) por un total anual de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta con 56/100 (\$1.535.170,56), considerando un monto mensual de pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Treinta con 88/100 (\$127.930,88).

ARTICULO 3°: Disponer que la Contratación Directa N° 40/23, cuyo objeto es el “Alquiler de Dispensers con Conexión a Red”, se extenderá por el término de 12 – doce – meses, desde el 1° de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, conforme lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas